

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MPP/A

Puno, 24 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MPP/SISFOH emitido la Coordinadora de la ULE-SISFOH

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que la Resolución Ministerial N° 032-2020 MIDÍS, que aprueba la Directiva 001-2020-MIDIS denominada Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), cuyo objetivo es "Establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares que integran el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socio económica (CSE) en el Padrón General de Hogares y sea certificada ante las entidades o cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF)";

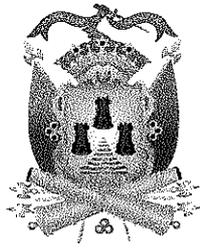
Que, en las Disposiciones Generales en el numeral 6.1.3 de la Directiva 001-2020-MIDIS segundo párrafo indica "Que una vez verificada exitosamente la consistencia de la información contenida en los instrumentos de recojo de datos, según corresponda, se genera el Formato D100" Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socio Económica", que es suscrito por el /la Alcalde/sa o el/la Gerente/a con delegación de firma, de manera digital o manual acreditando que la información ingresada en el sistema es la misma que contienen dichos instrumentos.

Para el caso de la firma digital, el Formato D100 es suscrito mediante el sistema informático provisto para DOF para el caso de la firma manual, el formato D100 es remitido a la DOF (Dirección de Operaciones de Focalización mediante el documento.

La DOF revisa, antes de continuar con el proceso de determinación de la CSE, la congruencia del Formato D100 remitido por la Municipalidad, asegurando que:

1. La documentación remitida por la Municipalidad contenga el Formato D100 y el Anexo correspondiente.
2. El Formato D100 está firmado por el/la Alcalde/sa o el/la Gerente/a con delegación de firma
3. Si Hay delegación de firma, que el periodo de delegación comprenda la fecha de la firma del Formato D100 (...);

Que, el Artículo 20° inciso 20 de la ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades referido a las atribuciones de Alcalde señala "delegar atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; en este contexto la delegación de funciones, también conocida como delegación de competencia, implica que el alcalde traslada la función a un subordinado, ya sea por razones técnicas,



Municipalidad Provincial de Puno

por situaciones sociales o territoriales que impliquen la conveniencia de la delegación de funciones. Mientras dure a delegación, el Alcalde no podrá ejercer las funciones delegadas;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** a partir de la fecha al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales las facultades de firma de la Declaración Jurada D100 establecida como requisito para la determinación de la clasificación socio económico de hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

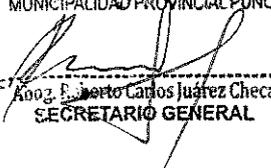
ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que todos los actos administrativos ejecutados por el Funcionario Delegado, las realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

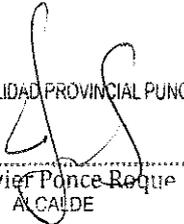
ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** en conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal y las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE